

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA " EQUIDOR S.A."-.....

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: los señores don JOSE VILLAO ARAUJO, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Gerente General de la Compañía " CONICAL S.A.", calidad que legitima con el nombramiento, inscrito, que presenta para su inserción; don JUAN JOSE VILASECA VALLS, casado, industrial, en su calidad de Presidente de la Compañía " INTERNACIONAL DE NEGOCIOS ( INTERNECA ) C.A.", calidad que legitima con el nombramiento, inscrito que presenta para su inserción; Ingeniero don RAMON FERNANDEZ VASQUEZ, casado, por sus propios derechos; don LUIS VELEZ ARIZAGA, estudiante, soltero, por sus propios derechos; e Ingeniero don RICARDO PALAU JIMENEZ, casado, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes.-" SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la constitución de la Compañía Anónima y más declaracio-



D.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil



*[Firma manuscrita]*

nes y convenciones que se determinan al tenor de las si-

guintes cláusulas.- C L A U S U L A P R I M E R A.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía

Anónima " EQUIDOR S.A.", las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades se expresan a continuación

( a ) "CONIGAL S.A.", que es una compañía anónima de

nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, debi-

damente representada por el señor José Villao Araujo, en

su calidad de Gerente General de la misma; ( b ) Interna-

cional de Negocios ( INTERNECA ) C.A., que es una compañía

de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil,

debidamente representada por el señor Juan José Vilaseca

Valls, en su calidad de Presidente de la misma; ( c ) Se-

ñor Ingeniero Ramón Fernández Vázquez, por sus propios

derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de

nacionalidad ecuatoriana; ( d ) Señor Luis Vélez Arizaga, por

sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de

Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, ( e ) Señor

Ingeniero Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos,

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionali-

dad ecuatoriana.- C L A U S U L A S E G U N D A .- Los

fundadores aludidos en la cláusula que antecede han apro-

bado los siguientes estatutos de la Compañía Anónima

"EQUIDOR S.A." :- " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EQUI-

DOR S.A.".- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION,

OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- A R T I -

C U L O P R I M E R O.- Con la denominación de "EQUI-



D.

Gustavo Falconi S.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 DOR S.A.", se constituye una Compañía Anónima Mercan-  
2 til que tiene por objeto la importación, compra, venta y 3  
3 distribución de vehículos de toda clase y de maqui-  
4 narias en general, la importación, compra, venta y dis-  
5 tribución de repuestos y accesorios para vehículos y  
6 maquinarias, así como la ejecución y el desarrollo de  
7 agencias, comisiones y representaciones de vehículos y ma-  
8 quinarías; pudiendo en general ejecutar todos los actos  
9 y celebrar todos los contratos relacionados con tal obje-  
10 to, que estuvieren permitidos por las leyes.-ARTICULO  
11 LO SEGUNDO.-"EQUIDOR S.A." tiene su domicilio  
12 principal en esta ciudad de Guayaquil, pero puede abrir  
13 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República  
14 o fuera de ella.-ARTICULO TERCERO.-El  
15 plazo para la duración del presente contrato de Compañía  
16 es de veinte años, contados a partir de la inscripción  
17 de la escritura de constitución de la Compañía.-ARTI-  
18 CULO CUARTO.-El capital social de la Compañía  
19 es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000.00) dividido  
20 en CINCO MIL ( 5.000) acciones ordinarias y nominativas  
21 de un valor nominal de un MIL SUCRES ( S/ 1.000.00) cada  
22 una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclu-  
23 sive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmen-  
24 te pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de  
25 la Junta General de Accionistas. Las acciones no libera-  
26 das tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-  
27 ARTICULO QUINTO.-Las acciones son ordinarias  
28 y nominativas, y los títulos de las mismas contendrán las

1 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas

2 del Presidente y del Gerente.- ARTICULO SEX-

3 T O.-Las acciones se transfieren y transmiten de confer-

4 midad con las disposiciones legales pertinentes .La

5 Compañía considerará como dueño de las acciones nominati-

6 vas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones

7 y Accionistas de la Compañía, el que deberá siempre estar

8 autorizado por la firma del Gerente.- ARTICULO

9 S E P T I M O.- En caso de extravío, pérdida ,sustracción

10 o inutilización de un título de acción o acciones, se

11 observarán las disposiciones legales para conferir

12 un nuevo título en remplazo del extraviado ,perdido,

13 sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA AD-

14 MINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO O C -

15 T A V O.-La Compañía será dirigida y administrada por

16 la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Ge-

17 rente, los que tendrán las atribuciones que les com-

18 peten por las leyes y las que señalan los Estatutos .-

19 A R T I C U L O N O V E N O.-La representación legal

20 de la Compañía estará a cargo del Gerente, en todos sus

21 negocios y operaciones, así como en sus asuntos judicia-

22 les y extrajudiciales .- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA

23 GENERAL.- A R T I C U L O D E C I M O.-La Junta Gene-

24 ral de Accionistas, constituida legalmente ,es la más

25 alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resolu-

26 ciones obligan a todos los accionistas, al Presidente ,al

27 Gerente o a los demás funcionarios y empleados.- A R T I -

28 C U L O D E C I M O P R I M E R O.-Toda convoca-



D.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

4

torio a Junta General de Accionistas se hará mediante  
 aviso suscrito por el Gerente o por el Presidente , en  
 la forma que determine la ley.- ARTICULO DE -  
 C I M O S E G U N D O.-El Comisario será convocado es-  
 pecial e individualmente para las sesiones de Junta Ge-  
 neral,de conformidad con la ley.- A R T I C U L O D E -  
 C I M O T E R C E R O.- No obstante lo dispuesto en  
 los dos Artículos anteriores,la Junta General de Accio-  
 nistas se entenderá convocada y quedará validamente  
 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar  
 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
 siempre que se encuentre presente o representada la  
 totalidad del capital social pagado y los accionistas  
 acepten por unanimidad constituirse en Junta General  
 y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse  
 en dicha Junta.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R -  
 T O.-La Junta General no podrá instalarse, sino con el  
 quorum fijado en la Ley ,según el objeto a tratarse en  
 dicha Junta y según se trate de primera o ulterior con-  
 vocatoria . Para establecer el quorum susodicho se toma-  
 rá en cuenta la lista de asistentes que deberá formular  
 y suscribir el Gerente o quien hiciere las veces de Se-  
 cretari, de la Junta;la cual lista deberá también ser  
 autorizada con la firma del Presidente de la Junta Ge-  
 neral. Toda convocatoria a Junta General posterior a la  
 primera se hará de conformidad con la ley.- A R T I -  
 C U L O D E C I M O Q U I N T O.-Les accionistas  
 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por

1 otras personas mediante carta dirigida al Gerente o al  
2 Presidente ;pero, el Presidente ,el Gerente y el Comisario  
3 no podrán tener esta representación.- A R T I C U L O  
4 D E C I M O S E X T O.- La Junta General de Accionistas  
5 se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindi-  
6 cada reunión anual, la Junta General deberá considerar  
7 entre los puntos de su orden del día los asuntos espe-  
8 cificados en los literales a),c) d), y e),del Artículo  
9 Décimo Noveno de los presentes Estatutos .La Junta Gene-  
10 ral de Accionistas, además ,se reunirá extraordinariamen-  
11 te cuando así lo resolviera el Presidente o el Gerente,  
12 o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas  
13 que representen por lo menos la cuarta parte del capital  
14 social.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.-  
15 La Junta General será presidida por el Presidente de la  
16 Compañía ,y el Gerente actuará de Secretario. De cada  
17 sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la  
18 misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del  
19 Gerente presidirá la Junta o actuará de Secretario la  
20 persona que al efecto designen los concurrentes.- A R -  
21 T I C U L O D E C I M O O C T A V O.-Salvo las excep-  
22 ciones legales ,toda resolución de Junta General de Ac-  
23 cionistas deberá ser tomada por mayoría de votos de las  
24 acciones presentes o representadas ,computados de con-  
25 formidad con lo dispuesto por el Artículo Cuarte de estos  
26 Estatutos y por la ley.- A R T I C U L O D E C I M O  
27 N O V E N O.-Son atribuciones de la Junta General de  
28 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

5

1 Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciias de los nom-  
2 brados funcionarios y removerlos cuando estime conve-  
3 niente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viá-  
4 ticos de los mismos funcionarios mencionados y asignar-  
5 les gastos de representación si lo estimare conveniente;  
6 d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuen-  
7 tas que el Gerente le somete anualmente a su considera-  
8 ción, y aprobarlos u ordenar su rectificación; siendo  
9 nula la aprobación de tales informes, balances, inventa-  
10 rios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida  
11 por la consideración del respectivo informe del Comisa-  
12 rio; e) Ordenar el reparte de utilidades, en case de haber-  
13 las, y fijar, cuando preceda, la cuota de éstas para la for-  
14 mación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, cuota  
15 que no podrá ser menor de la fijada en la Ley; f) Orde-  
16 nar la formación de reservas especiales de libre dispo-  
17 sición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le  
18 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente  
19 o el Comisario; h) Reformar los presentes Estatutos; e, i)  
20 Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.-  
21 CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- A R -  
22 T I C U L O V I G E S I M O.-El Presidente de la Compa-  
23 ñía, accionista o no, será elegido por la Junta General  
24 por un período de un año, pudiendo ser reelegido indefi-  
25 nidament.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -  
26 M E R O.-El Gerente de la Compañía, accionista o no, se-  
27 rá elegido por la Junta General de Accionistas por un  
28 período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamen-

te.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

1 El Gerente tendrá la representación de la Compañía en  
2 los términos del Artículo Noveno de estos Estatutos. Per  
3 consiguiente, el expresado funcionario tendrá los si-  
4 guientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los ac-  
5 tos y celebrar los contratos por virtud de los cual-  
6 les la Compañía adquiera derechos o contraiga obliga-  
7 ciones, estableciéndose que para la enajenación o grava-  
8 men de bienes inmuebles de la Compañía se requerirá pre-  
9 vviamente de autorización de la Junta General; b) Autorizar  
10 en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la  
11 inscripción de las acciones nominativas, así como la  
12 inscripción de las sucesivas transferencias o transmisio-  
13 nes de las mismas, al igual que las anotaciones de las  
14 constituciones de derechos reales y más modifica-  
15 ciones que ocurran respecto de las mismas ; c) Adminis-  
16 trar los negocios bienes y propiedades de la Com-  
17 pañia ; d) Llevar el Libro de Actas de las Sesio-  
18 nes de Junta General de Accionistas y sus expedien-  
19 tes; e ) Preparar los informes , balances , inventa-  
20 rios y cuentas que deberá presentar anualmente a  
21 la Junta General de Accionistas, los cuales deberán ser  
22 puestos de inmediato a la consideración del Comisario ;  
23 y, f) Las demás atribuciones fijadas en la Ley y en es-  
24 tos Estatutos . En caso de falta , ausencia o impedimento  
25 del Gerente, éste será subrogado por el Presidente para  
26 efectos de lo dispuesto en este Artículo.- CAPITULO

27 QUINTO.- DEL COMISARIO .-ARTICULO VIGE-  
28



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

6

1 S I M O T E R C E R O . - La Junta General de Accionis-  
2 tas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente , los  
3 cuales podrán ser personas extrañas a la Compañía y  
4 durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser  
5 reelegidos. Sus atribuciones y deberes serán los señala-  
6 dos por la Ley. - CAPITULO SEXTO. - DISPOSICIONES GENERA-  
7 LES. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. -  
8 Las utilidades realizadas de la compañía se liquida-  
9 rán al treinta y uno de diciembre de cada año. - A R -  
10 TICULO VIGESIMO QUINTO. - Para pro-  
11 ceder a la reforma de los presentes Estatutos, se requiera  
12 re la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida  
13 da al Gerente, e en su falta al Presidente, con indicación  
14 de las reformas que se deseen introducir , las mismas que  
15 deberán ser aprobadas por la Junta General, con la maye-  
16 ría prescrita por la Ley". ( Hasta aquí los Estatutos). -  
17 C L A U S U L A T E R C E R A . - Los suscritos, en cali-  
18 dad de socios fundadores, declaran que el capital social  
19 de la Compañía Anónima, que constituyen por la presente  
20 escritura ha sido sustra suscrito en su totalidad de con-  
21 formidad con la siguiente "LISTA DE SUSCRIPTORES : ( a )  
22 La Compañía Anónima "Conical S.A.", por la interpuesta  
23 persona de su Gerente General y representante legal, ha  
24 suscrito tres mil novecientos acciones ordinarias y  
25 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada  
26 una, pagaderas íntegramente en numerario; ( b ) La Compañía  
27 Anónima Internacional de Negocios ( INTERNECA ) C.A.,  
28 por la interpuesta persona de su Presidente y represen-

1           tente legal, ha suscrito un mil acciones ordinarias y

2           nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada

3           una, pagaderas integramente en numerario ; ( c ) El se-

4           ñor Luis Vélez Arízaga ha suscrito ochenta acciones or-

5           dinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

6           sucres cada una, pagaderas integramente en numerario ;

7           ( d ) El señor Ingeniero Ramón Fernández Vázquez ha sus-

8           crito diez acciones ordinarias y nominativas de un va-

9           lor nominal de un mil sucres cada una, pagaderas integra-

10          mente en numerario; y, ( e ) El señor Ingeniero Ricardo

11          Pelsu Jiménez ha suscrito diez acciones ordinarias y

12          nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada

13          una, pagaderas integramente en numerario .Total de accio-

14          nes suscritas :Cinco mil ( 5.000 ) acciones ordinarias

15          y nominativas de un valor nominal de un mil sucres

16          ( \$/ 1.000,00) cada una." C L A U S U L A   C U A R -

17          T A .-Los intervinientes socios fundadores de la Com-

18          pañía que se constituye de la misma manera declaran que

19          cada socio ya ha pagado en dinero la cuarta parte del

20          valor de las acciones que han suscrito y que el saldo

21          pertinente será cubierto por cada uno de ellos en un

22          plazo de un año, contado a partir de esta fecha; con

23          lo cual el capital social de la Compañía se encuentra

24          íntegramente suscrito y pagado hasta el veinte y cinco

25          por ciento de su valor.-El estado de las entregas en

26          dinero por cuenta de las acciones suscritas aparece

27          del certificado extendido por el Banco de Descuento que

28          se acompaña , del cual consta haberse depositado en



D.

Gustavo Falcoi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 esa Institución Bancaria, de acuerdo con la Ley, el vein-

2 te y cinco por ciento del capital social.-Anteponga y

3 agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas

4 de estilo para la validez legal tanto de la constitución

5 y estatutos de la Compañía que anteceden como de la es-

6 critura pública a otorgarse en la cual dejamos constancia

7 que cualquiera de los suscritos otorgantes queda autori-

8 sado indistintamente para solicitar y obtener la corres-

9 pondiente aprobación y para realizar en general todos los

10 actos y gestiones que fueren necesarios para obtener la

11 plena constitución legal de la compañía, inclusive para

12 la convocatoria de la primera Junta General de Accionis-

13 tas.- ( firmado). E. Romero P., Doctor Emilio Romero Parducci,

14 Abogado, Registro número: cero trescientos sesenta y tres.-

15 ( Hasta aquí la Minuta).- "Guayaquil, veinte y siete de

16 Octubre de mil novecientos setenta y seis.-Señor Don

17 José Villase Araujo. Ciudad.-De mis consideraciones: Cúmple-

18 me manifestarle que la Primera Junta General de Accionis-

19 tas de la Compañía Anónima " CONICAL S.A.", domiciliada en

20 Guayaquil, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el

21 acierto de elegirlo Gerente General de la Compañía, por el

22 período de cinco años y con las facultades fijadas en los

23 Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar

24 legalmente a la Compañía tanto en sus asuntos judiciales

25 como extrajudiciales y sin el concurso de ningún otro fun-

26 cionario.-Los Estatutos Sociales vigentes constan de la

27 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guaya-

28 quil, el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos

1 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil , Ru-  
2 bro de Industriales , de este mismo Cantón el once de  
3 Octubre de mil novecientos setenta y seis.-Muy atenta-  
4 mente, Ricardo Neboa B., Licenciado Ricardo Neboa Bejarano ,  
5 Secretario de la Junta General.-Razón: Acepto el cargo  
6 de Gerente General para el cual he sido elegido según nom-  
7 bramiento que antecede.-Guayaquil, veinte y siete de Oc-  
8 tubre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) J.  
9 Villac Arsujo.-Queda inscrito este nombramiento a fojas  
10 veinte y tres mil ochocientos noventa y cuatro número  
11 cuatro mil novecientos veinte y nueve del Registro  
12 Mercantil y anotado bajo el número diez y seis mil tres-  
13 cientos noventa y dos del Repertorio.-Queda archiva-  
14 dos los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Gua-  
15 yaquil, Noviembre diez de mil novecientos setenta y seis.-  
16 El Registrador Mercantil.- ( firmado) Héctor M. Alcívar  
17 A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador  
18 Mercantil del Cantón Guayaquil.- ( Hay un sello)!. -"Guaya-  
19 quil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos seten-  
20 ta y seis.- Señor Juan José Vilaseca Vallis, Ciudad.- De  
21 mis consideraciones ¡Es placentero para mí hacerle cono-  
22 cer que la Junta General de Socios de "INTERNACIONAL DE  
23 NEGOCIOS ( INTERNECA ) C.A. en sesión celebrada el día de  
24 hoy, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la  
25 Compañía por el plazo de DOS AÑOS contados a partir de  
26 esta fecha.- Sus atribuciones y deberes , además de los que  
27 señala la Ley, están consignados en el estatuto social,  
28 el mismo que forma parte de la escritura pública de Trans-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 formación Reformas y Codificación estatutaria, otorgada an-  
2 te el Notario de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo  
3 el treinta de Julio de mil novecientos setenta y seis  
4 e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre  
5 del mismo año.-De conformidad con el referido estatuto,  
6 a usted le corresponde la representación legal, judicial  
7 y extrajudicial de la Compañía. Sin embargo, deberá actuar  
8 necesariamente en forma conjunta con el Gerente General  
9 en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de un mi-  
10 llón de sucres; y necesitará autorización de la Junta  
11 General para adquirir o enajenar bienes raíces de cual-  
12 quier valer e para intervenir en actos o contratos cuya  
13 cuantía sea mayor de dos millones de sucres.-Al comuni-  
14 car a usted todo lo dicho y extender el presente Nombra-  
15 miento le deseamos todo acierto en el ejercicio de su cargo.-  
16 Muy atentamente, p. Internacional de Negocios ( INTERNECA )  
17 C.A., ( firmado ) Alfonso Trujillo B., Doctor Alfonso Truji-  
18 llo Bustamante, Gerente General.-Acepto el nombramiento que  
19 antecede, ( Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil  
20 novecientos setenta y seis.- ( firmado ) Juan J. Vilaseca  
21 Valls, Juan José Vilaseca Valls.-CERTIFICO: Que hoy fué  
22 inscrito este Nombramiento de fojas dos mil setecientos  
23 cuarenta y seis a dos mil setecientos cuarenta y siete  
24 número cuatrocientos noventa y cuatro del Registro Mer-  
25 cantil y anotado bajo el número tres mil setenta y cuatro  
26 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos  
27 setenta y siete.-El Registrador Mercantil.- ( firmado )  
28 Héctor M. Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

1 de , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-(Hay  
2 un sello)".-SON COPIAS.-El presente contrato se encuentra  
3 exonerado de toda clase de Impuesto, según Decreto Supremo  
4 número: setecientos treinta y tres de fecha veinte y cin-  
5 co de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-  
6 cado en el Registro Oficial número: ochocientos setenta  
7 y ocho, de fecha veinte y nueve de Agosto de mil nove-  
8 cientos setenta y cinco.-Por tanto, los señores otorgan-  
9 tes, aprobaron la Minuta inserta, y, habiéndoles leído  
10 yo, el Notario, esta escritura ,de principio a fin, en  
11 alta voz, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron  
12 en unidad de acto, conmigo. Doy fé. ( firmado) J. Villac A.-  
13 R.U.C.#0990297452001. Ced.T.# 274.073.- (firmado) Ramón Fer-  
14 nandez V..-C.C.# 09-01261297. Ced.T.# 000801. (firmado).  
15 J.J. Vilaseca Valls..-R.U.C.# 0990021546001. Ced.T.#286510.  
16 ( firmado) Luis Vélez Arizaga.-C.C.#09-04997525. Ced.T.#  
17 238.751. (firmado) Ricardo Palau J..-C.C.# 09-02090182.-  
18 Ced.T.# 000991. (firmado). GUSTAVO FALCONI L..BANCO DE  
19 DESCUENTO. Fundado en mil novecientos veinte. Capital y  
20 Reservas: Ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta  
21 y siete mil veinte y ocho sucres, noventa centavos. Afia-  
22 liado al Banco Central del Ecuador. Guayaquil-Ecuador. Certi-  
23 ficado sobre "Cuentas de Integración de Capital. (Depósitos  
24 de Plazo Menor). Certificamos: que han sido efectuados en  
25 esta Institución los siguientes depósitos en la Cuenta  
26 de Integración de Capital, abierta a la Compañía EQUIDOR  
27 S.A. .Señor CONICAL S.A. ,su depósito por la cantidad  
28 de Novecientos setenta y cinco mil sucres ; señor Inter-



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 nacional de Negocios ( INTERNECA ) C.A., su depósito por  
 2 la cantidad de Doseientos cincuenta mil sucres; señor  
 3 Luis Vélez Arizaga , su depósito por la cantidad de vein-  
 4 te mil sucres; señor Ing. Ramón Fernandez Vásquez, su de-  
 5 pósito por la cantidad de Dos mil quinientos sucres;  
 6 señor Ing. Ricardo Palau Jiménez , su depósito por la can-  
 7 tidad de Dos mil quinientos sucres. Estos depósitos  
 8 quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la reso-  
 9 lución número Quinientos cuarenta y ocho, de la Superin-  
 10 tendencia de Bancos y serán entregados previo el cumpli-  
 11 miento de lo que prescriben los Artículos Dos y Tres, se-  
 12 gún el caso de la misma resolución que son del tenor si-  
 13 guiente: ARTICULO DOS. El Banco depositario entregará el  
 14 capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital"  
 15 una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los  
 16 Administradores que hubieren sido designados por esta  
 17 o a los apoderados de las compañías extranjeras , después  
 18 que el Superintendente de Compañías o el Juez en el  
 19 caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya  
 20 comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se  
 21 encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa  
 22 entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de  
 23 copia del poder del Apoderado, según el caso, con la corres-  
 24 pondiente constancia de inscripción, es decir, a la vis-  
 25 ta de estos documentos. ARTICULO TRES. Si una Compañía  
 26 no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecu-  
 27 dor , cada depósito en la "Cuenta de Integración de Ca-  
 28 pital " será reintegrada al respectivo depositante , pre-

1 via entrega de la autorización otorgada al efecto por el  
2 superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego  
3 de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia  
4 de dicha autorización. Guayaquil, veinte y tres de Septiem-  
5 bre de mil novecientos setenta y siete. Por el Banco de  
6 Descuento. (firmado). Sub-Gerente. Una firma ilegible. Señor  
7 Jefe de Recaudaciones del Guayas. Mucho le agradeceré  
8 se sirva otorgarme un certificado en el que conste que  
9 la Compañía CONICAL S.A., portadora del Registro Único  
10 de Contribuyente # 0990297452001 y cédula Tributaria #  
11 274073, no es deudora del Fisco. Este documento se necesi-  
12 ta para que la Compañía antedicha comparezca como accio-  
13 nista fundadora de una Sociedad Anónima, por lo que también  
14 le pido que, una vez hecha la certificación solicitada, se  
15 me devuelva este certificado. Muy atentamente. (firmado)  
16 Dr. Emilio Romero Parducci. Abogado. Registro número tres-  
17 cientos sesenta y tres. Guayaquil. La Jefatura de Recauda-  
18 ciones del Guayas. Certificado: que señor CONICAL S.A., posee-  
19 dor de las cédulas de identidad # 0990297452001 y Tribu-  
20 taria # 274073, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la  
21 fecha. Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos seten-  
22 ta y siete. (firmado). Almagro Velasquez Cevallos. Jefe  
23 de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello. Señor Jefe de  
24 Recaudaciones del Guayas. Mucho le agradeceré se sirva otor-  
25 garme un certificado en el que conste que Ingeniero Ramón  
26 Fernandez Vásquez, portador de la Cédula de Ciudadanía  
27 #09-01261-297 y Cédula Tributaria #000301, no es deudor  
28 del Fisco. Este documento se necesita para que la persona



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1       antedita comparezca como accionista fundador de una Com-  
2       pañia Anónima, por lo que le pide que, una vez hecha la ( )  
3       certificación solicitada, se me devuelva este certificado.  
4       Muy atentamente. (firmado). Dr. Emilio Romero Pardo. Ab-  
5       gado. Registro número trescientos sesenta y tres. Guayaquil.  
6       La Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Certifica: Que se-  
7       ñor Fernandez Vásquez, Ramón, poseedor de las Cédulas  
8       de Identidad # 09-0126.129-7 y Tributaria # 000801 no adeu-  
9       da impuesto en esta Jefatura a la fecha. Guayaquil, tres  
10      de Agosto de mil novecientos setenta y siete. (firmado) Al-  
11      magro Velasquez Cavallos. Jefe de Recaudaciones del Gua-  
12      yas. Valido para Constitución de Compañía. Hay un sello.  
13      Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas. Mucho le agrade-  
14      ceré se sirva otorgarme un certificado en el que conste  
15      que Luis Vélez Arizaga, portador de la cédula de Ciudadana-  
16      ría # 09-04997525 y Cédula Tributaria # 238751, no es deu-  
17      der al Fisco. Este documento se necesita para que la per-  
18      sona antedita comparezca como accionista fundador de una  
19      Compañía Anónima, por lo que también le pide que, una  
20      vez hecha la certificación solicitada, se me devuelva este  
21      certificado. Muy atentamente. (firmado). Dr. Emilio Romero  
22      Pardo. Abogado. Registro número trescientos sesenta  
23      y tres-Guayaquil. La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.  
24      Certifica: Que señor Vélez Arizaga, Luis Alberto, poseedor  
25      de las Cédulas de identidad # 09-0499.752-5 y Tributaria #  
26      238751 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe-  
27      cha. Guayaquil, a veinte y nueve de Julio de mil nove-  
28      cientos setenta y siete. (firmado) Almagro Velasquez Co-

1 valles . Jefe de Recaudaciones del Guayas. Valido para Cons-  
2 titución de Compañía. Hay un sello. Señor Jefe de Recauda-  
3 ciones del Guayas. Mucho le agradeceré se sirva otorgarme  
4 un certificado en el que conste que Ingeniero Ricardo Palau  
5 Jimenez ,portador de la cédula de Ciudadanía #09-02090182  
6 y cédula tributaria#000991, no es deudor al Fisco. Este  
7 documento se necesita para que la persona antedicha com-  
8 parezca como accionista fundador de una Compañía Anónima .  
9 por lo que también le pido, que, una vez hecha la certifi-  
10 cación solicitada, se me devuelva este certificado .Muy  
11 atentamente. (firmado) Dr. Emilio Romero Parducci. Abogado.  
12 Registro número trescientos sesenta y tres, Guayaquil. La  
13 Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Certifica que el se-  
14 ñor Palau Jimenez ,Ricardo, poseedor de las cédulas de  
15 identidad #09-0209-018-2 y tributaria#000991 no adeuda im-  
16 puestos en esta Jefatura a la fecha. Guayaquil, tres de  
17 Agosto de mil novecientos setenta y siete. (firmado) Alma-  
18 gro Velasquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.  
19 Valido para Constitución de Compañía. Hay un sello. Señor  
20 Jefe de Recaudaciones del Guayas. Mucho le agradeceré se  
21 sirva otorgarme un certificado en el que conste que la  
22 Compañía ( INTERNECA ) Internacional de Negocios Compañía  
23 Anónima, portadora del Registro Unico de Contribuyente #  
24 0990021546001 y cédula tributaria#286510, no es deudora del  
25 Fisco. Este documento se necesita para que la Compañía  
26 antedicha comparezca y como accionista fundadora de una  
27 Sociedad Anónima, por lo que también le pido que, una vez  
28 hecha la certificación solicitada, se me devuelva este cer-



1 respectiva escritura de esta veinte y cuatro de noviembre  
2 del año de noventa y siete.

3 Guayaquil, 4 de noviembre de 1.977.

4  
5 *Cesario L. Condo*  
6 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
7 Notario Suplente  
8 de Guayaquil



8 **Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 7558, expedida el 27**  
9 **de Octubre de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito es-**  
10 **ta escritura pública de fojas 25.762 a 25.782, número 5.633 del Regis-**  
11 **tro Mercantil; y, anotada bajo el número 30.895 del Repertorio.- Guaya-**  
12 **quil, Noviembre cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registra-**  
13 **dor Mercantil.-**

14 *Nestor Miguel Alvarado*  
15 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO**  
16 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

16 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -**  
17 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto**  
18 **733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la Re-**  
19 **pública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto -**  
20 **de 1.975.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos setenta y sie-**  
21 **te.- El Registrador Mercantil.-**

22 *Nestor Miguel Alvarado*  
23 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO**  
24 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

24 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afilia-**  
25 **ción a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil nove-**  
26 **cientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-**

27 *Nestor Miguel Alvarado*  
28 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

